



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 00024-2023-PRODUCE/DGA

19/12/2023

VISTOS: El escrito con Registro N° 0000079137-2023-E, presentado por la empresa ACUIMARINE S.A.C., así como los demás documentos relacionados con dicho registro y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el escrito de visto, la empresa ACUIMARINE S.A.C., (en adelante el administrado), solicita Cambio de Titular de la CONCESIÓN acuícola otorgada a la empresa INTERCOLD S.A.C., alcanzando para tal efecto el Formulario VUA-005 - Cambio de Titular de Concesión para desarrollar la actividad de Acuicultura de Mediana y Gran Empresa – AMYGE;

Que, respecto a los antecedentes del presente expediente, mediante Resolución Ministerial N° 590-1995-PE, del 06 de octubre de 1995, modificada en su titularidad mediante Resolución Ministerial N° 218-1997-PE, modificada por Resoluciones Directorales N°s. 061-2000-DNA y 055-2003-DNA, variada en su titularidad mediante Resolución Directoral N° 026-2004-PRODUCE/DNA, modificada con Resolución Directoral N° 003-2005-PRODUCE/DNA, variada en su titularidad mediante Resolución Directoral N° 025-2005-PRODUCE-DNA, y 036-2009-PRODUCE/DGA; posteriormente variada en su titularidad y adecuada a favor de INTERCOLD S.A.C., mediante las resoluciones N° 02-2012-PRODUCE-DGA de fecha 03/02/2012 y 401-2016-PRODUCE/DGCHD de fecha 12/09/2016 para desarrollar la actividad de acuicultura mediante el cultivo del recurso concha de abanico *Argopecten purpuratus*, en un área de 92.60 hectáreas, ubicada en la zona El Dorado, Bahía de Samanco, provincia del Santa, departamento de Ancash, a la categoría productiva de Acuicultura de Mediana y Gran Empresa – AMYGE, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1195, Ley General de Acuicultura y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 0003-2016-PRODUCE;

El literal c) del numeral 23.1. del Artículo 23 del Reglamento de la Ley General de Acuicultura establece como uno de los Procedimientos tramitados a través de la Ventanilla Única de Acuicultura, el Cambio de Titular de la autorización o concesión otorgada para el desarrollo de la acuicultura, en tanto el Artículo 47 del mismo cuerpo normativo, establece que la transferencia del derecho administrativo de concesiones y autorizaciones para el desarrollo de la acuicultura, se tramitan a través del procedimiento de cambio de titular ante el Ministerio de la Producción; y dispone que las concesiones y autorizaciones se transfieren bajo las mismas condiciones, términos, y plazos en que fueron otorgadas, sin que se exima al nuevo titular del cumplimiento de las obligaciones consideradas en la resolución autoritativa correspondiente;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: F4A0I3YV

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Acuícola mediante el Informe N° 00000237-2023-PRODUCE/DGAC-lbravo, de fecha 18 de diciembre de 2023, habiéndose constatado el cumplimiento de los requisitos sustantivos y procedimentales, tramitados a través de la Ventanilla Única de Acuicultura, la Dirección de Gestión Acuícola recomienda que corresponde otorgar el CAMBIO DE TITULAR conforme a lo solicitado por el administrado, asimismo obra en el presente expediente el Contrato de Cesión de Posición Contractual, y el Convenio de Conservación Inversión y Producción Acuícola;

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Acuicultura, Decreto Legislativo N° 1195 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2016-PRODUCE; y, en uso de la atribución conferida por el literal n) del artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR a favor de la empresa ACUIMARINE S.A.C., el cambio de titularidad de la CONCESIÓN otorgada a favor de la empresa INTERCOLD S.A.C., mediante Resolución Ministerial N° 590-1995-PE y subsiguientes, para desarrollar la actividad de acuicultura Mediana y Gran Empresa - AMYGE, mediante el cultivo del recurso concha de abanico *Argopecten purpuratus*, en un área de 92.60 hectáreas, ubicada en la zona El Dorado, Bahía de Samanco, provincia del Santa, departamento de Ancash, transfiriéndose el derecho bajo las mismas condiciones, términos y obligaciones consideradas en la resolución autoritativa.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura, Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas, a la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Ministerio de la Producción, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas -DICAPI, a la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ancash; así como disponer su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción www.produce.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

EDGAR OVIDIO GARCIA CARBAJAL
DIRECTOR GENERAL DE ACUICULTURA (e)